



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-02099977- -NEU-DESP#MPI - ANR MUNICIPALIDAD DE LONCOPUÉ -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-02099977- -NEU-DESP#MPI, del registro del Ministerio de Producción e Industria; vinculado al Expediente de Gestión Documental N° 8434-000572/23; y

CONSIDERANDO:

Que en el Plan Quinquenal 2019-2023 propuesto por el Gobierno Provincial, la diversificación económica y el equilibrio territorial son dos ejes estratégicos para el desarrollo sustentable de la Provincia, lo que implica el desafío de desarrollar y consolidar una matriz económica más diversa y complementaria que se proyecte en todo el territorio provincial, propiciando el crecimiento económico a través de la inversión productiva, pública y privada, como forma de generar mano de obra, fomentar el arraigo y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos;

Que los procesos de Desarrollo Económico contemplados en dicho Plan, priorizan acciones que contribuyan a incentivar el fortalecimiento y consolidación de organizaciones y asociaciones de productores rurales y comunidades de pueblos originarios;

Que el Plan Ganadero Bovino Provincial que tiene como objetivo, fortalecer la competitividad de la cadena de valor de la carne bovina, con la aplicación de buenas prácticas como eje ordenador para los eslabones productivos, que permitirán avanzar hacia la resiliencia de los sistemas ganaderos y hacia la sustentabilidad;

Que en este marco se ha diseñado una operatoria que contempla el financiamiento de las ventas conjuntas de animales para carne (chivitos, corderos, terneros y/o refugo ovino, caprino, bovino o equino), así como también, la cobertura de gastos cuando se ejecuten ventas conjuntas de reproductores en las ferias ganaderas impulsadas en el territorio provincial, facilitando el acceso a genética mejoradora, por parte de los pequeños productores, y a la calidad de producción de los productos que salgan al mercado;

Que en pos de cumplir con estos objetivos es imprescindible promover un calendario de ferias o remates ganaderos en todo el territorio provincial, para facilitar las ventas de reproductores y otras categorías mejoradas genéticamente y con estado sanitario debidamente chequeado;

Que conforme lo establece la operatoria de “Ventas conjuntas, acciones e incorporación de tecnologías de Manejo Ganadero” el personal técnico de la Subsecretaría de Producción del Ministerio de Producción e Industria, se encuentra trabajando con el Municipio de Loncopué en la organización de una feria ganadera para la venta conjunta de reproductores;

Que conforme los considerandos mencionados supra y en el marco de la plataforma política estratégica del Gobierno de la Provincia del Neuquén donde se ha priorizado el apoyo sostenido a los procesos de Desarrollo Económico y Rural, es necesario otorgar un aporte al Municipio de Loncopué, para atender a los gastos de organización del remate de hacienda;

Que se dispone del crédito presupuestario para atender el gasto que demande el cumplimiento del presente aporte;

Que se cuenta con la intervención de la Contaduría General de la Provincia, órgano de contralor de la Administración Pública Provincial; como así también de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Producción e Industria;

Por ello y de acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1°: OTÓRGASE un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Loncopué, CUIT N° 30-99926032-9, por la suma de pesos novecientos mil (\$900.000,00), destinados a la organización de un remate de hacienda en el marco del Plan Ganadero Bovino Provincial.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

JUR.: 05 MP - MINISTERIO DE PRODUCCIÓN E INDUSTRIA

UO 02 - SUBSECRETARÍA DE PRODUCCIÓN

PRG 047 - DESARROLLO GANADERO

Jur	Sa	Uo	Ace	Aco	Prg	Sub	Fin	Fun	SFunc	Inc	Ppal	Ppar	Spr	FuFi	Ubge	IMPORTE
05	MP	02	--	--	047	--	04	05	00	05	07	03	917	3452	--	\$900.000,00

Valor total: Pesos novecientos mil (\$900.000,00).

Artículo 3°: Por la Dirección Provincial de Administración, dependiente de la Coordinación Administrativa del Ministerio de Producción e Industria, prosíganse los trámites de liquidación y pago a favor de la Municipalidad de Loncopué, a través del Fondo Ganadero, conforme la normativa vigente.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción e Industria.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.